Alcond. Cont.d.

100.9.2-234/2026	Al contestar por favor citar este número

Norcasia, Caldas, 17 de septiembre de 2026.

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobierno Víctor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Despachado: 17-09-2026 Hora: 4:02pm
Radicado No. 2638
No. de Folios: 2
Firma:

Doctor
CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
E.S.M.

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR.**

El suscrito Alcalde Municipal de Norcasia, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente Contrato de Prestación de Servicios **CPS-SG-164-2026** previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría General y de Gobierno, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-SG-164-2026** referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del Contrato	**CPS-SG-164-2026**
Dependencia	Secretaría General y de Gobierno
Modalidad Contractual y Causal	Contratación Directa Contrato de Prestación de servicios de apoyo
Contratista	**CARLOS EDUARDO GOMEZ ROJAS**
Identificación	Cédula de ciudadanía N° **1.054.549.341**
Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, PEDAGOGÍA Y REGULACIÓN DEL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS."**
Valor	$ 9.000.000
plazo	Desde la firma de acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

5. Designar como supervisor del contrato al funcionario **Cristian Andrés Ardila Escobar**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.128.627.296, adscrito a la Secretaría General y de Gobierno.

   En mérito de lo anterior, a partir del momento de aceptación como Supervisor queda obligado a cumplir las obligaciones de las que trata la Cláusula de Supervisión del Contrato, así como las emanadas del artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las del manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Norcasia, Caldas.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia - Caldas

Acepto;

CRISTIAN ANDRÉS ARDILA ESCOBAR
Secretario General y de Gobierno.
Supervisor Designado

PROYECTÓ	REVISÓ
PAULA ANDREA MENESES MEDINA CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	**YESSICA JOHANA LOPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.